

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50 .
Por seis meses	10'50 .
Por un año	20'50 .

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00 .
Por seis meses	12'50 .
Por un año	24'00 .

Números sueltos, 25 centimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los editores y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

3366

Como aclaración y ampliación a la nota publicada con fecha 16 del corriente, fijando la TASA del VINO en la provincia de Logroño, han sido acordadas por esta Junta las modificaciones siguientes:

PRECIOS DE VENTA PARA EL PRODUCTOR O

COSECHERO

Vino de Rioja Alta 59'40 pesetas hectólitro

Vino Rioja Baja 56'10 id. id.

Vino procedente de los pueblos de Abalos, San Vicente de la Sonsierra, Cenicero, Uruñuela y Fuenmayor 66 pesetas el Hectólitro.

En estos precios van incluidos los gastos de sacadura que quepan por lo tanto de cuenta de los productores o cosecheros.

PRECIOS DE VENTA EN ALMACEN AL POR MAYOR

Vino de Rioja Alta 63'40 pesetas Hectólitro

Vino de Rioja Baja 59'60 id. id.

Vinos procedentes de los pueblos que anteriormente se especifican 69'50 pesetas Hectólitro.

Se entenderá por venta al por mayor toda aquella que exceda de 50 litros.

PRECIOS DE VENTA AL POR MENOR

Vino Rioja Alta 0'80 pesetas litro.

Vino Rioja Baja 0'75 id. id.

Vinos procedentes de los pueblos que constituyen la Zona especial 0,85 pesetas litro.

Los gastos de arbitrios municipales serán de cuenta de los vendedores al por menor.

Logroño, 27 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—Saludo a Franco: ¡Arriba España!—El Gobernador civil-Presidente, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

3332

De conformidad con lo ordenado en 30 de octubre último por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, se ha procedido a la tasación, de la LANA SUCIA, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera. Los precios que regirán para las LANAS SUCIAS de producción nacional, puesta la mercancía sobre muelle, estación de ferrocarril o camión en la localidad más próxima a la de producción o actual almacenaje del

vendedor, serán los siguientes, valederos hasta el 15 de abril de 1938, salvo orden en contrario.

Blancas.—Entrefina, fina, 40 por 100 rendimiento, 4'05 pesetas, kilo.

Ordinaria 43 por 100 rendimiento, 3'40 pesetas, kilo.

Basta, 50 por 100 rendimiento, 3 pesetas, kilo.

Basta colchonera, 50 por 100 rendimiento, 3 pesetas, kilo.
Negras.—Entrefina, 40 por 100 rendimiento, 4'05 pesetas, kilo.

Ordinaria, 43 por 100 rendimiento, 3 pesetas, kilo.

Basta, 50 por 100 rendimiento, 3 pesetas, kilo.

Segunda. Dadas las bases citadas, los precios de graduaciones intermedias oscilarán proporcionalmente a su rendimiento después de lo que en términos comerciales se denomina «lavado a fondo». En caso de discrepancias de rendimiento entre comprador y vendedor se procederá al lavado de común acuerdo debiendo pagar los gastos de prueba la parte que haya sufrido el error, o pagándolas ambos proporcionalmente al margen de error en caso de que el rendimiento sea intermedio del alegado por cada una.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Saludo a Franco ¡Arriba España!—El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

Junta provincial del Subsidió Pro Combatiente

3481

EL RECARGO SOBRE LOS VINOS DE MARCA Y EMBOTELLADOS

Accediendo a lo solicitado por algunas casas exportadoras de vinos de Marca y embotellados, la precepción del recargo del Subsidió establecido sobre la venta de dichos vinos para dentro y fuera de la provincia, se aplicará sustituyendo los tickets talonarios adheridos al casco, por una declaración jurada que con los correspondientes justificantes deberán presentar los días 18, 19 y 20 de cada mes para su liquidación, en las oficinas de esta Junta, instaladas en la Diputación provincial, quedando en todo lo demás vigente el contenido de mi circular del día dos extendiendo este gravamen en los términos que en la misma se indican.

Logroño 6 de diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Saludo a Franco: ¡Arriba España!—El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urríes

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

3387

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la celebración de subasta para la ejecución de la obra de construcción de un trozo de alcantarillado en el Camino del Cristo, desde la finca de D. Donato Gayo hasta Samalar, importante pesetas 20 894,58; durante cinco días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán presentar las reclamaciones que se desee contra el acuerdo mencionado, debiendo tener lugar, en su caso, por escrito debidamente reintegrado, en la Secretaría municipal y a las horas de diez a trece de los días indicados, transcurrido cuyo plazo no se atenderá ninguna que sea presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Tomás Moreno Garbayo.

EDICTO

3462

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de subasta para la contratación de las obras de alcantarillado en la calle donde está enclavada la fábrica "Metalgráfica Logroñesa", durante el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas de 10 a 13, podrá presentarse las reclamaciones que se desee en la Secretaría municipal, mediante escrito debidamente reintegrado, contra el mencionado acuerdo, advirtiéndose que transcurrido el plazo de referencia ninguna reclamación que pueda presentarse será atendida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 4 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Tomás Moreno Garbayo.

EDICTO

3459

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la ejecución de las obras de alcantarillado en la calle donde se encuentra enclavada la fábrica "Metalgráfica Logroñesa", mediante expresa imposición de Contribuciones especiales, el expediente instruido con tal motivo, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal para examen por los interesados que lo deseen, por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al de

aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado plazo y el de siete días más, también hábiles, y a las horas de 10 a 13, se admitirán en dicha Secretaría las reclamaciones que los llamados a contribuir deseen formular, debiendo entablarlas mediante escrito debidamente reintegrado, que no podrá versar sobre otros extremos que los señalados por el art. 357 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 4 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Tomás Moreno Garbayo.

EDICTO

3484

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la celebración de subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la Plaza de Mercaderes (hoy Plaza de los Héroes del Alcázar de Toledo) en el trozo comprendido en los números 22 y 27; durante el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y a las horas de 10 a 13, podrán presentarse las reclamaciones que se desee en la Secretaría municipal, mediante escrito debidamente reintegrado, contra el mencionado acuerdo, advirtiéndose que transcurrido el plazo de referencia, ninguna reclamación que pueda entablarse será atendida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 6 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Tomás Moreno Garbayo.

EDICTO

3364

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la celebración de subasta para la contratación de las obras de acerado de la margen izquierda del Paseo de Gonzalo de Berceo, durante el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas de 10 a 13, podrá presentarse las reclamaciones que se desee en la Secretaría municipal, mediante escrito debidamente reintegrado, contra el mencionado acuerdo, advirtiéndose que transcurrido el plazo de referencia ninguna reclamación que pueda establecerse será atendida.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Logroño, 26 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Firma Tomás Moreno Garbayo.

EDICTO

3357

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, la confección de una nueva Lista de Pobres, que deberá regir durante el año de 1938, se advierte a cuantas personas pueda interesarles que, a partir del día de la fecha hasta el 20 del próximo mes de Diciembre, durante los días hábiles, puedan presentar las solicitudes en el Negociado de Beneficencia y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento.

Logroño 20 de Noviembre de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde. Tomás Moreno Garbayo.

EDICTO

3365

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de ejecución de las obras de acerado de la margen izquierdo del Paseo de Gonzalo de Berceo, mediante expresa imposición de Contribuciones especiales, el expediente instruido con este motivo se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal para examen de los interesados que lo deseen durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado plazo y el de siete días más también hábiles y a las horas 10 a 13, se admitirán en dicha Secretaría las reclamaciones que los llamados a contribuir deseen formular, debiendo entablarlas mediante escrito debidamente reintegrado, que no podrá versar sobre otros extremos que los señalados por el art. 357 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 26 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Tomás Moreno Garbayo.

EDICTO

3388

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la ejecución de las obras de construcción de un trozo de alcantarillado en el Camino del Cristo, desde la finca de D. Donato Gayo hasta Samalar, con expresa imposición de Contribuciones especiales, queda expuesto al público el expediente instruido con tal motivo e integrado, entre otros, por los documentos que señala el artículo 357 del Estatuto Municipal, a los efectos de reclamaciones que indica el precepto mencionado.

El citado expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los primeros quince días hábiles inmediatamente si-

guientes al de la operación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y a las horas de diez a trece. Durante los mismos días y los siete siguientes, también hábiles y a las mismas horas podrán entablarse cuantas reclamaciones estimen conveniente los interesados que, en su caso, las formularán en escrito debidamente reintegrado, sin que puedan afectar a otros extremos que los indicados en el repetido precepto estatutario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Tomás Moreno Garbayo.

EDICTO

3461

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la celebración de subasta para la contribución de las obras de pavimentación de la calle donde se encuentra enclavada la fábrica "Metalgráfica Logroñesa", durante el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas de 10 a 13, podrá presentarse las reclamaciones que se desee en la Secretaría municipal, mediante escrito debidamente reintegrado, contra el mencionado acuerdo, advirtiéndose que transcurrido el plazo de referencia, ninguna reclamación que pueda entablarse será atendida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 4 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Tomás Moreno Garbayo.

EDICTO

3364

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la ejecución de las obras de pavimentación de la calle donde se encuentra enclavada la fábrica "Metalgráfica Logroñesa", mediante expresa imposición de Contribuciones especiales, el expediente instruido con este motivo se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal para examen de los interesados que lo deseen por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado plazo y el de siete días más, también hábiles, y a las horas de 10 a 13, se admitirán en dicha Secretaría las reclamaciones que los llamados a contribuir deseen formular, debiendo entablarlas mediante escrito debidamente reintegrado, que no podrá versar sobre otros extremos que los señalados por el art. 357 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 4 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Tomás Moreno Garbayo.